



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 30 AGO 2022

PROCESO EJECUTIVO GARANTÍA REAL RAD. 2020-00222

Revisado el informe secretarial, el Despacho se pronuncia como sigue:

1.- Agréguese a los autos la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, a través de la cual informa la inscripción de la medida de embargo, sobre el bien gravado con la hipoteca. En todo caso, memórese que el secuestro del inmueble ya había sido ordenado en auto calendarado 13 de julio de 2021.

2.- Previamente a resolver la solicitud de suspensión, se requiere a la parte ejecutante para que sirva aclarar el denominado **OTROSI N° 2**, por cuanto en dicho documento menciona que las partes celebraron un acuerdo de pago "suscrito el pasado 9 de septiembre de 2022", situación que no concuerda con la realidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>12</u>, hoy</p> <p> ALEJANDRO SALINAS Secretario</p> <p>31 AGO 2022</p>
